**Dirección General de Administración y Finanzas**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**Asesoría Jurídica**

# DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0141/2012

**A** : **Lic. Rossana Quiñonez, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

**De** : **Abog. Gustavo Caballero Flecha, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abog. Edgar E. Ruiz Torres, Asesor Jurídico**
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF- DOC.

**REF** : **Aprobación de CVE N° 02/12 "ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS DE LA MARCA AGFA" PAC N° 231.567. Solicitado por el Centro de Emergencias Médicas.-**

**FECHA** : 07 de mayo de 2012.-

---

**Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:**

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Centro de Emergencias Médicas a través de la Nota SUOC N° 147, en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para la Adquisición de Placas Radiográficas de la marca AGFA para el Centro.

Con relación a la petición planteada, la Firma DEZETA S.A. presenta documentaciones autenticadas por escribanía, al igual que los cargos consulares de que la misma efectivamente cuenta con la autorización exclusiva del producto ofertado.

Sobre el punto esta Dirección Operativa de Contrataciones aclara que es absoluta responsabilidad del Centro de Emergencias Médicas, corroborar los originales de las copias autenticadas y anexas al presente expediente.

Con relación a las Placas Radiográficas de la marca AGFA la nota copiada textualmente reza: "*...Por cuanto AGFA-Gevaert HelathCare GMBH, somos los fabricantes oficiales de Películas Radiográficas DRYSTAR DT2B de la marca AGFA, con domicilio legal en Venezuela 4269 (CP 1211) Buenos Aires, Argentina, autorizamos por la presente a DEZETA S.A., a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación y de*

E. RUIZ TORRES

*resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente contrato. Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación... ".*

Se trae a colación la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para una eventual adjudicación.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, y autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

1799

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 07 MAY 2012 Hora: 14:30